



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la  
Autorización de Funcionamiento  
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión  
Organizadora

SEGE

Secretaría General

## RESOLUCIÓN C.O. N° 359-2014-UNAM

Moquegua, 27 de Junio del 2014

### VISTO:

La Carta s/n y Acta de Resultado Final de fecha 27.06.2014, emitido por el Presidente de la Comisión Especial de Evaluación y el acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.06.2014; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, mediante Resolución C.O. N° 180-2014-UNAM, de fecha 07 de abril del 2014, se resuelve solicitar al CONAFU, la designación de la Comisión Especial de Evaluación para el Proceso de Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la UNAM.

Que, con Resolución N° 261-2014-CONAFU, que contiene el Acuerdo N° 307-2014-CONAFU, el Pleno del CONAFU, aprobó autorizar el proceso de ratificación y promoción de docentes ordinarios solicitado por la UNAM y cuadro de personal docente que cumplen los requisitos para dicho proceso, designando además a los representantes del CONAFU, quienes conforman la Comisión Especial de Evaluación.

Que, el artículo 47° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria señala, Los profesores principales son nombrados por un período de siete años, los asociados y auxiliares por cinco y tres años, respectivamente. Al vencimiento de estos períodos son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario previo el proceso de evaluación que determina el Estatuto.

Que, el artículo 113° del Estatuto Universitario de la UNAM señala, El proceso de ratificación es periódico, tiene carácter obligatorio y será producto de una justa y objetiva evaluación de la labor académica del profesor, de los méritos personales logrados a lo largo de su ejercicio docente y profesional. Se realiza en los siguientes plazos que determina la ley:

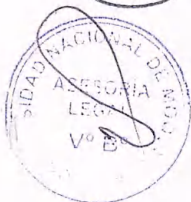
113.3.-Profesores Auxiliares a los tres (03) años.

Los profesores ratificados podrán pasar el proceso de ascenso o promoción en la categoría; los que no logren, serán separados de la carrera de docente, por el Consejo Universitario...

Que, el numeral 21.12 del artículo 21° del Estatuto Universitario de la UNAM, prescribe como atribución de Consejo Universitario, que en el caso de la Universidad Nacional de Moquegua es ejercido por la Comisión Organizadora, ratificar a los profesores ordinarios universitarios.

Que, la Resolución N° 474-2012-CONAFU, aprueba el Reglamento de Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios para Universidades Públicas bajo Competencia del CONAFU, la que tiene como finalidad ser el instrumento legal que norma los procesos y procedimientos académicos y administrativos, para ratificación y/o ascenso de docentes ordinarios en las Universidades Públicas con Autorización de Funcionamiento Provisional bajo competencia del CONAFU, cuyo artículo 42° prescribe los puntajes mínimos exigidos, siendo para la categoría de Auxiliar 35 puntos.

Que, estando a los resultados finales alcanzados por la Comisión Especial de Evaluación y a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente resolución, la Comisión Organizadora en su sesión Extraordinaria de fecha 27 de junio de 2014, por unanimidad acordó aprobar los resultados.







Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 27.06.2014;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- RATIFICAR** a los Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, al 27 de Junio del 2014, en la Categoría de Auxiliar, conforme al detalle siguiente:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	REGIMEN	PUNTAJE
01	PEDRO JESUS MAQUERA LUQUE	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	TIEMPO COMPLETO	54.50
02	JÓSE LUIS MORALES ROCHA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	TIEMPO COMPLETO	54.30
03	ROBERTO TITO CONDORI PÉREZ	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	TIEMPO COMPLETO	58.20
04	JOSÉ ORLANDO QUINTANA QUISPE	INGENIERIA DE MINAS	TIEMPO COMPLETO	40.75
05	FLORENCIA BEATRIZ HERRERA CÓRDOVA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	TIEMPO COMPLETO	57.45
06	HUGO EULER TITO CHURA	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	TIEMPO COMPLETO	47.35
07	MILKO RAÚL RIVERA CAMPANO	INGENIERIA AMBIENTAL	TIEMPO COMPLETO	53.05
08	WALTER MERMA CRUZ	INGENIERIA PESQUERA	DEDICACION EXCLUSIVA	54.45
09	GREGORIO ARROYO JAPURA	GESTIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO SOCIAL	DEDICACION EXCLUSIVA	62.25
10	BERTHA SILVANA VERA BARRIOS	INGENIERIA DE MINAS	TIEMPO COMPLETO	62.65
11	VANEZA FLORES GUTIÉRREZ	INGENIERIA DE SISTEMAS E INFORMATICA	TIEMPO COMPLETO	66.50
12	RODOLFO RAFAEL SÁNCHEZ VALENCIA	INGENIERIA AMBIENTAL	TIEMPO COMPLETO	36.00
13	MARCOS LUIS QUISPE PÉREZ	INGENIERIA DE MINAS	DEDICACION EXCLUSIVA	44.20
14	OSMAR CUENTAS TOLEDO	INGENIERIA DE MINAS	TIEMPO COMPLETO	63.25

**Artículo Segundo.- REMITIR**, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, así como a los Docentes interesados.

**Artículo Tercero.- REMITIR**, la presente Resolución al CONAFU, para los fines que estime por conveniente, en atención a lo prescrito en el artículo 48ª del Reglamento de Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios para Universidades Públicas bajo Competencia del CONAFU.

**Artículo Cuarto.- DISPONER**, la publicación de la presente resolución en la página web de la Universidad Nacional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



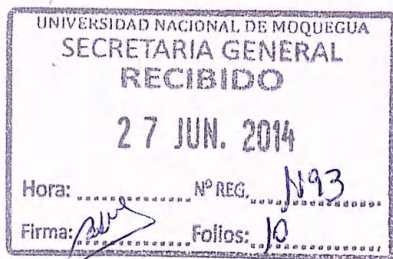
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE  
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
Msc. Arcides Nivanor Sánchez Parra  
SECRETARIO GENERAL

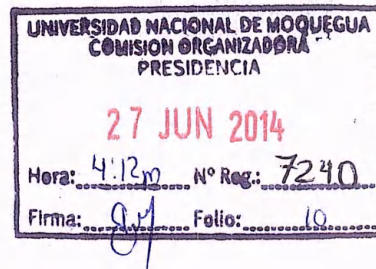
**DISTRIBUCIÓN:**  
PRESIDENCIA  
VIPAC  
VIPAD  
CONAFU  
Interesados  
ARCHIVO (2)





Moquegua, 27 de junio de 2014

Señorita  
**DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE**  
Presidenta de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Moquegua  
Presente.



De mi especial consideración:

Es particularmente grato dirigirme a su digno Despacho, expresándole mi cordial saludo, y en atención a la Resolución N°261-2014-CONAFU, de fecha 07 de mayo del 2014, tengo a bien adjuntar las actas y resultados finales del Proceso de Ratificación y Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua.

1. ACTA DE INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.
2. ACTA DE EVALUACIÓN DE LOS EXPEDIENTES DE LOS DOCENTES ORDINARIOS PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.
3. ACTA DE CRONOGRAMA DE CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL PARA EL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.
4. ACTA DE RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA.
5. ANEXO N°01 - OFICIO N°006-2014-SEGE-PRES-UNAM.
6. ANEXO N°02 – CRONOGRAMA DE CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL.
7. ANEXO N°03 – RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN.
8. ANEXO N°04 – RESULTADO FINAL DEL PROCESO DE PROMOCIÓN.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

DR. WILSON ROLANDO REÁTEGUI CHÁVEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN

09

**ACTA DE INSTALACIÓN Y RECEPCIÓN DE EXPEDIENTES PARA EL PROCESO DE  
RATIFICACIÓN Y/O PROMOCIÓN DE DOCENTES ORDINARIOS DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

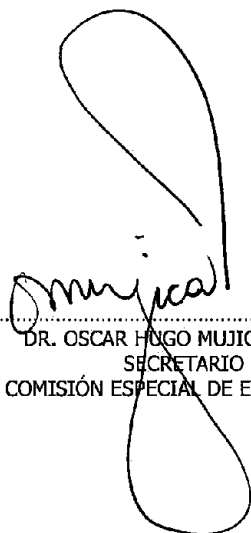
En la ciudad de Moquegua, siendo las diez con quince minutos de la mañana del día veintiséis del mes de junio del dos mil catorce, en la sala de sesiones de la Universidad Nacional de Moquegua, quedo instalada la Comisión Especial de Evaluación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU para el Proceso de Ratificación y/o Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, designados mediante Resolución N°261-2014-CONAFU, de fecha 07 de mayo del 2014, Dr. Wilson Rolando Reátegui Chávez - Presidente, Oscar Hugo Mujica Ruíz – Secretario y Simón Escamilo Cárdenas – Vocal.

Acto seguido el Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra – Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua hace entrega de catorce expedientes, al Presidente de la Comisión Especial de Evaluación del Proceso de Ratificación y/o Promoción de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional de Moquegua, según el Oficio N°006-2014-SEGE-PRES-UNAM. (anexo N°01).

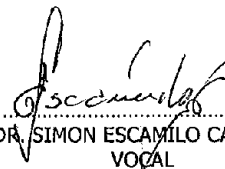
Firmando el presente en señal de conformidad a las 11:00 am. del mismo día, mes y año.



DR. WILSON ROLANDO REÁTEGUI CHÁVEZ  
PRESIDENTE  
COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN



DR. OSCAR HUGO MUJICA RUIZ  
SECRETARIO  
COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN



DR. SIMÓN ESCAMILO CARDENAS  
VOCAL  
COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN